

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A NARCISO JAVIER SANCHEZ CABRERA identificado con cédula de ciudadanía 5.285.553

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	Resolución No. 00007953
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	19 de junio de 2025
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	NAR.2.32.0-82.001.2022-0240
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
PERSONA A NOTIFICAR	NARCISO JAVIER SANCHEZ CABRERA
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra la presente resolución no procede recurso alguno.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Predio: San Juan 4 Vereda: San Juan Municipio: Los Andes Departamento: Nariño Celular: 3205191790 Correo electrónico: NA
Se hace constar que por medio del servicio de mensajería de 472 se envió citación No. 32252015332 a la última dirección conocida, la cual cuenta con devolución por "No Reclamado", por lo tanto, se procede a remitir el presente aviso, con copia íntegra del acto administrativo de la referencia, con la advertencia que la notificación se considerará surtida al día siguiente de su entrega en el lugar del destino, de no ser posible la entrega, se procederá a publicar el aviso, con copia íntegra del acto administrativo en la página electrónica del ICA y en un lugar de acceso al público del ICA Seccional Nariño, por término de cinco (5) días, CON LA ADVERTENCIA QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA O DESFIJACIÓN DEL AVISO.	

Dado en San Juan de Pasto a los 27 días del mes de agosto de 2025.

JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
Gerente Seccional- Nariño
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Elaboró: Yesenia C. Benavidez Guerrero

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 19A N° 42A-45 Barrio Pandiaco -San Juan de Pasto
Correo: gerencia.nariño@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

1

Fusiro
8/19/25

**RESOLUCIÓN No.00007953
(19/06/2025)**

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2022-0240, adelantado en contra del (la) señor (a) NARCISO JAVIER SANCHEZ CABRERA, identificado (a) con C.C. No. 5.285.553"

**EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO, "ICA".**

En uso de sus facultades constitucionales, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, y

I.- CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra del (la) señor (a) NARCISO JAVIER SANCHEZ CABRERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 5.285.553, por no vacunar contra la fiebre aftosa tres (3) bovinos en el Primer Ciclo de vacunación del año 2022, en el predio denominado "San Juan 4" ubicado en la vereda San Juan, del municipio de Los Andes, departamento de Nariño, conforme a lo dispuesto por la Resolución No. 7416 de 2022 y 11653 del 2022 del Instituto Colombiano Agropecuario.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente NAR.2.32.0-82.001.2022-0240, se formularon cargos mediante acto No. 394 del 7 de septiembre de 2022, el cual fue notificado por aviso el 31 de octubre de 2024.

Posteriormente, mediante acto No. 58 del 13 de marzo de 2025, se prescinde del periodo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión, el cual se comunicó al interesado el 21 de abril de 2025.

Que, mediante Resolución No. 00006409 del 28 de mayo de 2025, se resolvió imponer sanción de multa al investigado, dicho acto administrativo no pudo ser notificado al señor NARCISO JAVIER SANCHEZ, dentro del término de tres (3) años contemplados por la norma para que opere el fenómeno de la caducidad.

Que los hechos por los cuales se formularon cargos ocurrieron el día 8 de junio de 2022.

II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo validos los siguientes medios de prueba:

1. Acta de predio no vacunado No. 3672096 del 8 de junio de 2022.

III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 8 de junio de 2022.

**RESOLUCIÓN No.00007953
(19/06/2025)**

“Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2022-0240, adelantado en contra del (la) señor (a) NARCISO JAVIER SANCHEZ CABRERA, identificado (a) con C.C. No. 5.285.553”

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. – REVOCAR la Resolución No. 00006409 del 28 de mayo de 2025 dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio NAR.2.32.0-82.001.2022-0240 por la no vacunación contra la fiebre aftosa tres (3) bovinos en el Primer Ciclo de vacunación del año 2022, en el predio denominado “San Juan 4” ubicado en la vereda San Juan, del municipio de Los Andes, departamento de Nariño.

SEGUNDO. - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del proceso de la referencia, ADELANTADO en contra del (la) señor (a) NARCISO JAVIER SANCHEZ CABRERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 5.285.553.

TERCERO. – Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2022-0240, adelantado en contra del (la) señor (a) NARCISO JAVIER SANCHEZ CABRERA, de notas civiles atrás indicadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

CUARTO. - Notificar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los diecinueve (19) días de junio de 2025

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente Seccional Nariño
Instituto Colombiano Agropecuario

Proyectó: Yesenia C. Benavidez G.
Revisó: Angélica María López Díaz
Vo. Bo.: Angélica María López Díaz